



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-000075, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **OLGA KARINA BENAVIDEZ ROSALES** mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO** Hondureña, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-1987-00547**, Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **ASISTENTE** Asignado a la actividad o al departamento de **DESARROLLO COMUNITARIO** de ésta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

1. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
2. Cumplir con el horario establecido.
3. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **16 DE ENERO** del 2021, al **14 DE FEBRERO** del 2021, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00a.m., 4:30 p.m.**

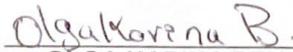
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **7,000.00**, (siete mil Lempiras Exactos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

4. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
5. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
6. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
7. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
8. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **16 días** del mes de **ENERO DEL AÑO 2021**.


ADAN FUNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


OLGA KARINA BENAVIDEZ
0209-1987-00547
EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará LA MUNICIPALIDAD, Y **SULMY YOSARI GALVEZ GARCIA** mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **CONTADURIA Y FINANZAS** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-2000-01095** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como **EN LA SUPERVISION DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MISMA** Asignado a la actividad o al departamento de **COMPRAS Y SUMINISTRO**, de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

73. Acatar las órdenes del jefe inmediato.

74. Cumplir con el horario establecido.

75. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **15 DE ENERO** del 2021, al **14 DE MARZO** del 2021, cumpliendo una jornada laboral de 8 horas de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **10,000.00**, (Diez mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

145. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.

146. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.

147. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales

148. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.

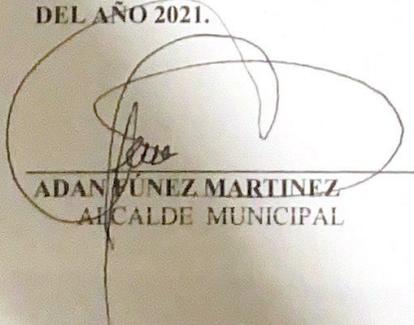
149. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes

150.

151.

152. sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **15 días** del mes de **ENERO DEL AÑO 2021.**


ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SULMY YOSARI GALVEZ
0209-2000-01095
EMPLEADO